



Prorroga Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Consejo Asesor¹

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Consejo Asesor del CECyT** por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno, en las siguientes áreas:

- **Administración**
- **Contabilidad**
- **Contabilidad de Gestión**
- **Tributaria y Previsional**
- **Valores Profesionales**

Recepción de documentación:

- *En los CPCE: hasta el **10/04/2015***

Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Director de Área del CECyT** por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. El área a cubrir es la siguiente:

- **Estadística y Actuarial**

Recepción de documentación:

- *En los CPCE: hasta el **10/04/2015***

¹ Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 408/10 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del currículum vitae resumido correspondiente;



Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Director General

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director General del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno.

Recepción de documentación:

➤ *En los CPCE: hasta el 10/04/2015*

Cargo: Consejo Asesor²

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Consejo Asesor del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno, en las siguientes áreas:

- **Área Actuación Judicial y Resolución de Conflictos**
- **Economía**
- **Educación**
- **Estadística y Actuarial**
- **Laboral**
- **Sector Público**

Recepción de documentación:

➤ *En los CPCE: hasta el 10/04/2015*

² Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 408/10 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del currículum vitae resumido correspondiente;



Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Área del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Sector Público**
- **Valores Profesionales**

Recepción de documentación:

➤ *En los CPCE: hasta el 10/04/2015*

Cargo: Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Investigador de Área del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Organizaciones Sociales**
- **Laboral**

Recepción de documentación:

➤ *En los CPCE: hasta el 10/04/2015*

Cargo: Joven Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Área del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Actuación Judicial y Resolución de Conflictos**
- **Economía**
- **Educación**
- **Organizaciones Sociales**
- **Sector Público**
- **Valores Profesionales**

Recepción de documentación:

➤ *En los CPCE: hasta el 10/04/2015*



Reglamento del CECyT

VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

Art. 10 -

Son funciones y obligaciones del Director General:

- a. actuar en los concursos que corresponda, según el anexo 1;
- b. participar en la organización de los eventos organizados por la Federación, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos científicos y técnicos;
- c. efectuar la coordinación general de las tareas del CECyT;
- d. aprobar los métodos a seguir en la realización de cada trabajo y verificar periódicamente su aplicación;
- e. concurrir a las asambleas ordinarias y a las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Mesa Directiva de la FACPCE e informar sobre el avance de los planes de trabajo establecidos, siendo esta función indelegable, salvo razones de fuerza mayor que lo justifiquen y con conocimiento previo y aprobación de la Mesa Directiva;
- f. preparar y elevar a la Mesa Directiva los requerimientos presupuestarios de gastos de funcionamiento y de los trabajos especiales del CECyT;
- g. participar en la supervisión de cualquier publicación de trabajos del CECyT;
- h. las previstas en otros artículos de este reglamento.

Art. 11 -

El Director General tendrá autoridad sobre los Directores de Área, los investigadores y las comisiones que no dependan de un Director de Área.

Art. 13 -

Son funciones del Consejo Asesor:

- a. actuar en los concursos que corresponda según el anexo 1 y de acuerdo con lo allí previsto;
- b. opinar y aconsejar a la Junta de Gobierno sobre el programa anual de trabajos de las áreas de investigación;
- c. preparar y proponer a la Mesa Directiva las normas complementarias a este reglamento;
- d. evaluar el avance del plan de trabajos aprobado;
- e. dictar y aplicar su reglamento interno, que se incorpora como Anexo 2 al presente.

Los gastos de traslado y estadía de sus miembros serán a cargo de la FACPCE.

Art. 14 -

Son funciones de cada Director de área:

- a. proponer al Director General la realización de trabajos relacionados con su área;
 - b. coordinar, realizar o controlar los trabajos cuya realización haya sido aprobada;
-



- c. presidir las reuniones de las comisiones de trabajo cuando la realización de trabajos estuviera directamente a su cargo;
- d. dar su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, en relación con temas de su especialidad;
- e. elaborar documentos técnicos, sobre temas de su especialidad, para lograr una rápida opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial;
- f. Participar en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informar a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT;
- g. actuar como evaluadores y coordinadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Art. 17 -

Los investigadores y los jóvenes investigadores desarrollarán los trabajos que les sean encomendados o, en su caso, participarán en las comisiones constituidas para su tratamiento.

Darán su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, y elaborarán documentos técnicos en relación con temas de su especialidad, para lograr una rápida opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial.

Participarán en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informarán a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT.

Actuarán como evaluadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en su Consejo Profesional:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en formato digital.
Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato.

Aquellos profesionales que se postulen para cubrir los cargos de Directores de Área del CECyT deberán presentar adicionalmente a lo mencionado precedentemente:

- Un plan de trabajo de investigación individual para el primer año; y
- Un plan de investigación de los investigadores que tendrían a su cargo, para el primer año.

Estos planes deberán consignar: el tema a investigar, la metodología de investigación a utilizar, los plazos para el informe final y para las etapas intermedias, el estado actual del tema a investigar y el producto final que se espera obtener.

